



**PALTAS**  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO

**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
NRO. 041-A-GADC-PALTAS -2024**

**Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno  
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República, determina: *"(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados, se considerarán nulos. (...)".*

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)".*

**Que**, el artículo 227 Ibídem menciona: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público".*

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 60 establece, *"(...) Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*



## ALCALDÍA

**Que**, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece: “(...) *Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos del órgano a su cargo, salvo los casos en que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Servicio Público, en la Disposición General Cuarta dispone: “(...) *Serán días de descanso obligatorio las fechas de recordación cívica de independencia o de creación para cada una de las provincias, (...)*”.

**Que**, mediante comunicado oficial expedido por la Gobernación de Loja, de fecha 14 de noviembre del 2024, mismo que en la parte pertinente indica: “(...) *al conmemorarse 204 años de independencia de Loja, el día lunes 18 de noviembre, es declarado día de descanso obligatorio para el sector público y privado de la provincia de Loja.*”

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### RESUELVO:

**Artículo 1.- ACOGER** el comunicado oficial expedido por la Gobernación de la Provincia de Loja, de fecha 14 de noviembre del 2024, y declarar descanso obligatorio el día lunes 18 de noviembre del 2024, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas.

**Artículo 2.- DISPONER** que, a través de Secretaría General notifique a todos los señores Directores Departamentales, Coordinadores y Jefes Técnicos Municipales, especialmente a la Mgs. Jhanny Mariuxi Toledo Jiménez, Directora Administrativa y Talento Humano del GAD del cantón Paltas y al Lcdo. Osmany Díaz Encarnación, Relacionador Público del Departamento de Comunicación Social Municipal.

**Artículo 3.- DISPONER** que a través del Departamento de Comunicación Social Municipal se haga conocer a la ciudadanía de la presente resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

### DISPOSICIÓN GENERAL

La presente Resolución Administrativa tendrá plena vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación y promulgación en la Gaceta Municipal y la página web institucional.



**PALTAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO**

**ALCALDÍA**

**DISPOSICION FINAL**

Dada y firmada en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paltas, a los quince días del mes de noviembre del año 2024.

**Notifíquese Cúmplase y. –**



**Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno**  
**ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN PALTAS**

